

Viña del Mar, 07 de octubre de 2022.

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.
2. La Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
3. El Decreto N° 5, de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
4. El Ord. N° 178, de fecha 30 de septiembre de 2022, que envía la dotación contratada al 15 de septiembre 2022.
5. Que la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social cuenta con la calidad de Entidad Administradora de Salud Municipal de la comuna.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 21.308, ya individualizada, ordena llamar a un proceso concursal interno a las Entidades Administradoras de Salud Municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo.
2. Que el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 21.308, señala pormenorizadamente que debe contener la resolución que llama a concurso interno.

**RESUELVO:**

1.- Que la dotación de salud contratada al 15 de septiembre del año 2022 corresponde **45.870 horas**.

2.- Que las horas de la dotación por categoría, sin incluir cargos directivos ni personal contratado a plazo fijo, es la siguiente:

**Categoría A: 2288 horas. Categoría B: 3234 horas. Categoría C: 3872 horas. Categoría D: 121 horas. Categoría E: 418 horas. Categoría F: 1188 horas.**

3.- Que acorde al guarismo 80/20 del Art. 14 de la Ley N° 19.378, la brecha de cumplimiento que se regularizará en el actual concurso interno será la siguiente:

Categoría A: 688 horas.

Categoría B: 684 horas.

Categoría C: 372 horas.

Categoría D: 44 horas.

Categoría E: 44 horas.

Categoría F: 338 horas.

4.- Las postulaciones serán recepcionadas en un único archivo en PDF conteniendo toda la documentación en orden secuencial establecido en las bases, dirigido a la "Comisión Concurso interno del Departamento de Salud año 2022" al correo electrónico [concursointernocmvm@cormuvina.cl](mailto:concursointernocmvm@cormuvina.cl) La fecha de recepción de antecedentes será desde las 08:00 horas el 2 de noviembre de 2022, hasta las 23:59 horas del 9 de noviembre de 2022. Las postulaciones que no se encuentren ingresadas en el plazo solicitado y en el formato solicitado no serán consideradas.



5.- Los requisitos para poder postular son los siguientes, a saber:

- a) Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo con contrato vigente.
- b) Que el funcionario/a haya cumplido una antigüedad de, a lo menos, tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo. También se considerará para el cómputo el haber estado contratado/a a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

6.- La comisión del concurso interno, está compuesta por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien lo represente.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el/la funcionario/a.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, quien actuara en calidad de ministro de fe.

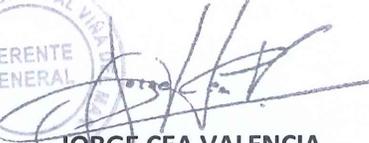
Cada asociación podrá nombrar un delegado/a que actúe conforme se señala en las bases del concurso.

7.- La evaluación de las postulaciones será realizada por la comisión siguiendo los criterios del Reglamento de ley N° 21.308 definidos en las bases del concurso interno, tabulándose los puntajes de mayor a menor por cada categoría, estableciéndose el corte en el punto que se complete la brecha de horas que ingresan a la planta. La etapa de admisibilidad será desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022 y la etapa de evaluación será desde el 24 de noviembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022.

8.- La resolución del concurso interno se publicará mediante la página web de la entidad administradora, [www.cmvm.cl](http://www.cmvm.cl) entre el 21 de diciembre de 2022 y el 23 de diciembre de 2022.

9.- Publíquese en un diario de circulación comunal, de conformidad al art. 4 del Reglamento de la Ley N° 21.308.-

Notifíquese, regístrese y archívese.

  
  
**JORGE CEA VALENCIA**  
**GERENTE GENERAL**

  
JCV/RVB/NGP/AA-RG/CGC/cgc  
c.c.: Dir. Área Salud  
Dirección Gestión Personas  
Depto. Jurídico  
Archivo.